



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/aigr

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día **treinta de julio de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 48/2024/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS –QUE HACE EL N.º 19/2024 DE ESTA MODALIDAD– EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 23 de julio de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 48/2024/GE-MC de generación de créditos –que hace n.º 19/2024 de esta modalidad–**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:*

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

### **ANTECEDENTES**

*Vista la propuesta razonada del Servicio de Acción Social que se incluye en el expediente, de fecha 15 de julio de 2024, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de **25.480,00 €**, en virtud de los mayores ingresos efectivamente recaudados con fecha 17 de abril de 2024, en consonancia con la **Adenda quinta**, ratificada el 29 de diciembre de 2023, para el ejercicio 2024 de **modificación y prórroga del Convenio de cooperación entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones**, por un total de 21.240.384,25 € con respecto a la previsión inicial que fue de*

18.689.661,84 €, aumentándose el precio/plaza día para los centros y servicios de atención a la dependencia.

Vista la previa solicitud de la concejal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puntallana de fecha 26 de junio, en la que solicita a este Cabildo insular la ampliación de 4 plazas para el servicio de ayuda a domicilio, pasando de 20 a 24 plazas.

Visto el informe favorable al respecto de fecha 26 de junio de 2024 de la trabajadora social de la Unidad Técnica Especializada de Acceso y Seguimiento de plazas en centros de Atención Social a la Dependencia y Tutelas.

Visto el informe conjunto de la miembro corporativa delegada del área de Acción Social y de la jefa de Servicio correspondiente de fecha 15 de julio de 2024 sobre la antedicha ampliación del servicio y cuantificando su coste en 25.480,00 €.

Visto el decreto del presidente nº 2024/7179, de fecha 16 de julio de 2024, de incoación del **expediente nº 48/2024/GE-MC de generación de créditos —que hace n.º 19/2024 de esta modalidad—**.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 17 de julio de 2024.

Visto el informe emitido por el interventor general acctal. de fecha 17 de julio de 2024 de legalidad de la propia modificación presupuestaria.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Generación de Crédito</u>	<a href="#">15251473145454756731</a>
<u>Informe Oficina Presupuestaria Generación de crédito</u>	<a href="#">15250327763055172045</a>
<u>Decreto de Presidente</u>	<a href="#">15250234350154635312</a>
<u>Informe Intervención Generación de crédito</u>	<a href="#">15250327504332554237</a>

## FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto de 2024.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

- 1.- La aprobación del proyecto de modificación presupuestaria con **expediente nº**

**48/2024/GE-MC de generación de créditos –que hace n.º 19/2024 de esta modalidad– en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.**

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

### **I.- CRÉDITOS GENERADOS**

#### *ESTADO DE GASTOS*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2024 – 233/46237	CONVENIO AYTO PUNTALLANA. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO GASTOS MANTENIMIENTO	25.480,00

**TOTAL CRÉDITOS GENERADOS 25.480,00 €**

### **II.- RECURSOS APORTADOS**

#### *ESTADO DE INGRESOS*

<b>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2024 - 45011	FINANCIACIÓN DEPENDENCIA MAYORES Y DISCAPACIDAD	25.480,00

**TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO 25.480,00 €**

La generación se cifra globalmente en **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (25.480,00 €)**.

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad al artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Basenº 13.4.f) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2024, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos e Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto nº 2024/7179 de fecha 16 de julio de 2024, de incoación del expediente nº 48/2024/GE-MC de generación de crédito –nº 19/2024 de esta modalidad– en el presupuesto del Cabildo Insular de 2024, suscrito por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández y por la Sra. Vicesecretaria General Acctal., Ana Isabel Álvarez Acosta.

II. Informe de la Oficina Presupuestaria de conformidad con la legislación aplicable, emitido por el Jefe de Servicio, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 17 de julio de 2024.

III. Informe de Intervención de conformidad con la legislación aplicable, emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 17 de julio de 2024.

IV. Escrito de justificación de la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 17 de julio de 2024.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por unanimidad, de los miembros corporativos presentes (9), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.- La aprobación del proyecto de modificación presupuestaria con **expediente nº 48/2024/GE-MC de generación de créditos –que hace n.º 19/2024 de esta modalidad–** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

### I.- CRÉDITOS GENERADOS

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2024 – 233/46237	CONVENIO AYTO PUNTALLANA. SERVICIO AYUDA ADOMICILIO GASTOS MANTENIMIENTO	25.480,00

**TOTAL CRÉDITOS GENERADOS 25.480,00 €**

### II.- RECURSOS APORTADOS

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2024 - 45011	FINANCIACIÓN DEPENDENCIA MAYORES Y DISCAPACIDAD	25.480,00

**TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO 25.480,00 €**

La generación se cifra globalmente en **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (25.480,00 €)**.

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad al artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Basenº 13.4.f) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2024, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos e Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 48/2024/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 19/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**